

Sistemas Jurídicos S.R.L.

CONVENIO CON SISTEMAS JURIDICOS SRL

ACTA NRO. 31 PUNTO 6 DE FECHA 2.7.96.-

CONVENIO CON SISTEMAS JURIDICOS SRL.- El señor Presidente informa que en fecha 26.6.96 firmó en representación de esta Corte, un convenio con Sistemas Jurídicos S.R.L., destinado a la promoción de Fallos de Jurisprudencia de este Cuerpo y de las Cámaras de Apelación de la Provincia, procediéndose por Secretaría a dar lectura del mismo. Oído lo cual, luego de un cambio de opiniones y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Presidencia y agregar copia del convenio de mención, al final de la presente y como parte integrante del acta.

CONVENIO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe por una parte, representada por el Señor Presidente del Tribunal, Dr. CASIANO RAFAEL IRIBARREN, y Sistemas Jurídicos S.R.L., por la otra representada por el Ingeniero DIEGO LUIS MOLINA, ambas de acuerdo en la promoción de Fallos de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y de las Cámaras de Apelación, convienen lo siguiente:

PRIMERA: La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe cede sin exclusividad a Sistemas Jurídicos S.R.L., la información contenida en las bases de datos de Fallos de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y de las Cámaras de Apelación de los distintos fueros, para ser incluidas en la próxima edición del sistema de recuperación Legislativa y Jurisprudencial llamado LD –

TEXTOS. La Jurisprudencia de las Cámaras de Apelación de los distintos fueros, será remitida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a Sistemas Jurídicos S.R.L., a medida que la base sea conformada.

SEGUNDA: Sistemas Jurídicos S.R.L se compromete a no alterar el contenido de las bases entregadas, pero sí su formato para permitir ser incorporadas al sistema LD Textos y desde allí ser consultadas.

TERCERA: Sistemas Jurídicos S.R.L. en forma recíproca, se compromete a entregar 22 (ventidós) ejemplares de su nueva versión del sistema de recuperación Legislativa - Jurisprudencial, cada vez que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe entregue la información actualizada de sus bases de datos cada 4 (cuatro) meses. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, deberá reintegrar previo a la entrega de cada nueva versión los ejemplares anteriores que poseía en uso.

CUARTA: Sistemas Jurídicos S.R.L. permite la instalación de los sistemas entregados en las oficinas judiciales que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe determine, ya sea bajo la modalidad monousuario o multiusuario.

QUINTA: Ambas partes no serán responsables de perjuicio alguno, por el uso del sistema y/o información.

SEXTA: Sistemas Jurídicos S.R.L. se compromete a mencionar el origen de la información en el producto de búsqueda.

SEPTIMA: Sistemas Jurídicos S.R.L. se compromete a descontar un 30 % sobre el precio de venta de lista vigente a cualquier dependencia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe que desee adquirir el producto.

OCTAVA: Sistemas Jurídicos S.R.L. se hará cargo de los gastos que se generen como consecuencia del traslado de la

información de un sistema al otro.

Con lo que no siendo para más, previa íntegra lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.